

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 89.1.1.1.

2045

JOSE MARIA BOJIA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89331 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACERIAS DEL ECUADOR C.A. ADELCA";

QUE los señores doctor Ernesto Ribadenaira García y Patricio Avellán Ordóñez, en sus calidades de Presidentes y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade V., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 830 de 1 de junio de 1989, autoriza a las compañías Marrakesh Ressources Inc. y Haussner Trading S.A., de nacionalidad panameña, para que inviertan en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.936 de 19 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.899 de 6 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ACERIAS DEL ECUADOR C.A. ADELCA" por DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES (s/.2.200'000.000), con lo que asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES (s/.4.200'000.000) dividido en 52.000 acciones de UN MIL SUQUES (s/.1.000) de valor cada una y 41'480.000 acciones de CIEN SUQUES (s/.100) de valor cada una; todas las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siete razones de esta anotación.

[Handwritten signature]
1989

"ACERIAS DEL ECUADOR C.A. ADELCA"

-2-

NOV 8 1989 0000168

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 NOV 1989

~~Dr. José María Berja Gallegos~~

*Real
Pant*
DJ. CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 187 del Registro Industrial, tomo 21. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - EL REGISTRADOR.



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO